A. BELLO

DERECHO

NTERNACIONA

KV22
B41
1847

CAPILLA ALFONSINA
ALESE TLANMAN VERITATIS
UANL
1080038670
FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL

PRINCIPIOS

DE

DERECHO INTERNACIONAL.

SEGUNDA EDICION,

AUMENTADA Y CORREJIDA

POR

ANDRES BELLO,

MIEMBRO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES, Y DE LA FACULTAD DE LEYES, DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

DI 2820

Lic. J. M. Gil Treviño

CARACAS.

ALMACEN DE J. M. DE ROJAS.

CALLE DEL COMERCIO N. 40.

1847.

Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

80911

Mandonio Gil Treviño.

CAPILLA ALFONSINA
UANL
FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL

CARACAS.
IMP. POR GEORGE CORSER.
1847.

Kv 22
B41
1847

PROLOGO DE LA PRIMERA EDICION.

(1832.)

Mi principal objeto en la publicacion de estos Principios ha sido facilitar el estudio de una parte importante del Derecho de Gentes, de que las obras mas estimadas que sobre esta materia se han dado á luz en nuestra lengua, no suministran suficiente noticia, ya sea por haberse introducido en la jurisprudencia internacional novedades que los autores de aquellas obras no alcanzaron, ya porque considerándola bajo un punto de vista puramente especulativo y abstracto, no tanto fué su ánimo esponer las leyes positivas que reconoce la república de las naciones, cuanto investigar los principios generales de que deben deducirse estas leyes para que afianzen la seguridad y bienestar comun.

Las discusiones á que han dado lugar las pretensiones mútuas de beligerantes y neutrales en las guerras de Europa y América durante los últimos ochenta años, han fijado no pocos puntos dudosos, especialmente en lo relativo al comercio marítimo, deslindando los derechos y la jurisdiccion de unos y otros, y estableciendo reglas precisas de procedimiento y adjudicacion en los tribunales de presas. Hallábase esparcida esta nueva doctrina en voluminosos repertorios de causas judiciales, recopiladas en Europa y en los Estados Unidos de América; y, si no me engaño, apareció por la primera vez bajo una forma regular y metódica en el Tratado de las leyes sobre el comercio y manufacturas de la Gran Bretaña por Joseph Chitty, dado á luz pocos años ha (*). Esta obra es un completo resúmen de la jurisprudencia mercantil de Inglaterra; y sus primeros capítulos contienen una esposicion luminosa del Derecho de Gentes moderno en lo que mira á la navegacion y al comercio.

(*) A treatise on the laws of Commerce and Manufactures and the Contracts relating thereto.—By Joseph Chitty, Esq. of the Middle Temple, Barrister at law, London, 1824.